

DECRETO No.

0179

DE 2014

18 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (e)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio CI-2014323332 del 19 de junio de 2014, radicado con el No. 2014323797 del 24 de junio de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$180.000.000, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto mediante comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda, el Departamento fue autorizado para empezar a aplicar el modelo de Administración Financiera establecido por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social y reducir hasta el 26% de los aportes realizados al Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET durante la vigencia 2014. Así las cosas, los recursos apropiados al FONPET, son suficientes para cumplir con la obligación de la vigencia 2014, por lo cual el traslado de estos recursos no afecta la ejecución de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$180.000.000, en el Centro Gestor 1103 Secretaría General, OBJETIVO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO- PROGRAMA- MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN- SUBPROGRAMA- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN- Proyecto "Implementación centro integrado de atención al ciudadano Departamento de Cundinamarca.", Meta de Producto 539 "Un (1) Call Center con atención personalizada atiende los servicios de comunidad de los 116 Municipios", la meta no varía por cuanto el Call Center será uno solo para toda la Gobernación.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
295948/2014	0375	3/07/2014	Proyecto- Implementación centro integrado de atención al ciudadano Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00118 del 2 de julio de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056975 del 11 de junio de 2014, por valor de \$180.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 9 de julio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 10 de julio 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 10 de julio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 11 de julio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 11 de julio de 2014, quien conceptuó favorablemente la modificación mencionada.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No. 0179 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No.7000056975 del 11 de junio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	180,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180,000,000
1				Transferencias del Sector Público	180,000,000
0-131008	99999	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET	180,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					180,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA					180,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					180,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1103
SECRETARÍA GENERAL

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CONTRIB META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
103							CENTRO GESTOR					
4							OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAL VALOR DE LO PÚBLICO					180,000,000
02							PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN					180,000,000
				613	Resultado		Incrementar al 80% el grado de satisfacción de los clientes de la Gobernación de Cundinamarca	15	PUNTOS PORCENTUALES			
01							SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN					180,000,000
				539	Producto		Un (1) Call center con atención personalizada atiende los servicios de la comunidad de los 116 municipios	1	CALL CENTER	0		
001	40201	71410340201001	1-0100				Proyecto - Implementación centro integrado de atención al ciudadano Departamento de Cundinamarca					180,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												180,000,000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL												180,000,000
TOTAL CRÉDITO												180,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No.

(0179)

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los


LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (e)

18 JUL 2014


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS
Secretaria General


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: - MARIA D E LOS ANGELES PAEZ - LILIANA TRIANA CUELLAR

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A GASTOS. XLS.LUZ ANGELA M.

